

DECRETO N° 2900-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025

NTR
EXYTE. N° 1084-151-19.-

VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual se tramita la creación del Jardín de Infantes Nucleado N° 44, de Segunda Categoría, Jornada Simple con sede entre la Escuela N° 449 "Municipalidad de Ciudad de Perico" como Escuela Anexo y la Escuela N° 64 "Independencia", esta última como Sede, ambas instituciones educativas ubicadas en la localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la provincia a la educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender, según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el ingreso educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que, tanto los educandos como los docentes, desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, las funciones del Nivel Inicial, conforme lo establece el Reglamento de Educación Inicial aprobado por Resolución N° 403-G-03, son las de posibilitar el desarrollo integral de los niños a través de una Educación Temprana y la efectiva realización de valores y principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó, a la Administración, a acrecentar el número de instalaciones educativas para el Nivel de Educación Inicial, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender a una franja importante de alumnos.

Que, por Resolución N° 2795-E-2012 se autorizó el funcionamiento de los Jardines de Infantes Nucleado e Independientes de la Provincia a partir del 1 de septiembre del año 2012.

Que, por Resolución N° 2708-E-21, se autorizó el funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleado N° 44 (J.I.N. N° 44) con servicios de Jardín de Infantes de segundo ciclo organizado en seis (6) secciones. Segunda Categoría, Jornada Simple, expediente N° 3801036-00, entre la Escuela N° 449 "Municipalidad de Ciudad de Perico", y la Escuela N° 64 "Independencia", esta última como Sede; ambas instituciones educativas


Prta. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho

III 2.- CORRESPONDE A D E C R E T O N°

2900 .E.-

ubicadas en la localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, con el presupuesto previsto para la habilitación de los cargos docentes necesarios a tal fin.

Que, la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, solicita se gestione el CUE anexo para el J.I.N. N° 44, Escuela N° 449, a los fines de evitar inconvenientes administrativos por parte del establecimiento educativo.

Que, surge de fs. 159 asignación de Clave Única de Establecimiento CUE) N° 3801036-01, al Jardín de Infantes Nucleado N° 44 con sede en la Escuela N° 449 "Municipalidad de Perico", Escuela Anexo, dispuesto por Resolución N° 662-E-23 de fecha 17 de noviembre de 2023.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado del cual se desprende que no existe obstáculo en la prosecución del trámite de creación del Jardín de Infantes Nucleado N° 44 (J.I.N N° 44), considerando que el objetivo es asegurar la promoción de la igualdad educativa asegurando las condiciones necesarias para la inclusión y propender al logro educativo de todos los niños, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades educativas obligatorias.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Jardín de Infantes Nucleado N° 44 (J.I.N. N° 44) de Segunda Categoría, Jornada Simple, C.U.E. N° 3801036-01 con sede entre la Escuela N° 449 "Municipalidad de Ciudad de Perico" Escuela Anexo y la Escuela N° 64 "Independencia", CUE N° 3801036-00 esta última como sede, ambas instituciones educativas ubicadas en la localidad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

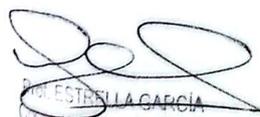
ARTÍCULO 2°.- Asígnase al Jardín de Infantes Nucleado N° 44 creado por Artículo 1° de CUE N° 3801036-01 con sede en la Escuela N° 449 "Municipalidad de Ciudad de Perico" Escuela Anexo y el CUE N° 3801036-00 Escuela N° 64 "Independencia" esta última como sede, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Asígnase al Jardín de Infantes Nucleado N° 44, para su funcionamiento, la siguiente planta funcional:

- Un (01) cargo ----- Director de 2° Categoría, Nivel Inicial, Jornada Simple
- Un (01) cargo ----- Secretaria Docente, Nivel Inicial, Jornada Simple
- Un (01) cargo ----- Profesor de Educación Física, Nivel Inicial, Jornada Simple
- Un (01) cargo ----- Maestro Especial, Jornada Simple

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleado N° 44, será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


ESTRELLA GARCÍA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Educación



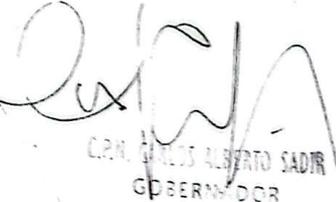
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3 - CORRESPONDE A DECRETO N° **2900** -E.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación en sus efectos.


DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. SC. MIRIAM SERRANO
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




ESTRELLA GARCIA
Secretaría de Despacho
Ministerio de Educación